



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Correo electrónico: Flia18bt @cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

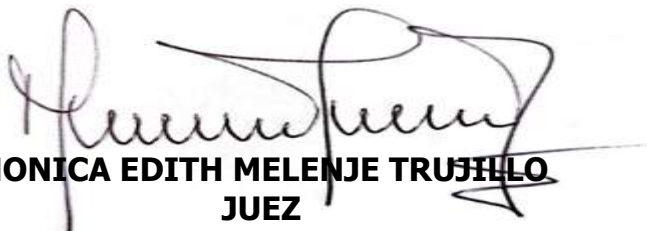
RADICADO: 2021-667

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

De conformidad con lo obrante en el expediente se dispone:

1. RELEVAR al abogado JOSÉ GUILLERMO PAEZ DURAN del cargo de curador Ad Litem de los herederos indeterminados de FABIO ALFREDO GRANDAS RAMIREZ y MAYERLY DIAZ ROJAS, dado que en escrito visto en archivo 0019 del expediente virtual fue nombrado como funcionario público.
2. Nombrar al auxiliar de la justicia que figura en el acta anexa como curador Ad Litem de los herederos indeterminados de los herederos de Fabio Alfredo Grandas Ramírez y Mayerly Díaz Rojas.
3. Por secretaría comuníquese al (la) abogado(a) designado, las advertencias de Ley para el fin dispuesto y, una vez acepte la designación, envíese copia del expediente digital, para su conocimiento, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 1, fijado hoy 28-03-2023 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Dieciocho de Familia en Oralidad Bogotá

Correo de notificación

flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023.

Constancia Secretarial

En la fecha se deja constancia que por error involuntario la providencia del 27 de marzo de 2023, emitida para la presente actuación, se publicó para el proceso 2022-667.

Por tal razón, advertida la falencia, se subsana con publicación electrónica número 35 del 29 de marzo de 2023, notificando “Releva auxiliar de la justicia y en su lugar nombrar de lista”

La secretaria,

Katline Nathaly Vargas Quitian

